



**PROPUESTA DE REDISEÑO CURRICULAR DEL PROGRAMA DE  
DERECHO 2020**

**KORLLVARY PARRA JIMÉNEZ**

**PRESENTADA AL CONSEJO ACADEMICO POR:**

**CARLOS PACHEO RUIZ**

**Vicerrector Academico**

**KORLLVARY PARRA JIMÉNEZ**

**Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales**

**CARLOS IVAN PAYARES TAPIA**

**Jefe Departamento de Derecho**

**LUIS EDUARDO PEREZ CERVANTES**

**Docente de Tiempo Completo Programa de Derecho.**

**CESAR AUGUSTO GRIMALDO.**

**Docente Asesor.**

**ASESORÍA:**

**PEDRO HERRERA GUTIERREZ**

**Jefe Oficina Aseguramiento de la Calidad Académica**

**CINDY GARAY**

**Profesional Oficina Aseguramiento de la Calidad Académica**

**JOHN PABLO MARTINEZ**

**Profesional Oficina Aseguramiento de la Calidad Académica**

**UNIVERSIDAD DE SUCRE**

**FACULTAD DE EDUCACION Y CIENCIAS**

**SINCELEJO DICIEMBRE 2020**

## CONTENIDO

1. CONTEXTUALIZACIÓN.....	3
2. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA INSTITUCIONAL QUE CONLLEVA A CAMBIOS CURRICULARES .....	4
3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS O AJUSTES PROGRAMA DE DERECHO 5	
3.1. Justificación del porqué de los cambios a partir del análisis interno.....	5
3.2. Justificación del análisis a partir de los referentes nacionales.....	5
4. CONCLUSIONES Y NUEVA PROPUESTA CURRICULAR Y DEL PLAN GENERAL DE ESTUDIOS.....	10
5. PLAN DE TRANSICIÓN DEL PLA DE ESTUDIO .....	11

## JUSIFICACIÓN AJUSTE CURRICULAR Y DE PLAN DE ESTUDIOS DEL PROGRAMA DE DERECHO

### 1. CONTEXTUALIZACIÓN

El programa de Derecho de la Universidad de Sucre nace para dar respuesta a las necesidades surgidas en la región de formación profesional en el área del conocimiento del campo del Derecho. Se autoriza su creación mediante Acuerdo 06 de 2013 del Consejo Superior de la Universidad de Sucre, con una propuesta curricular que implica una duración de Nueve (9) Semestres Académicos y 142 créditos académicos.

El programa de Derecho obtuvo su registro calificado por 7 años mediante la Resolución 1023 de 24 de junio del 2014. Éste fue extendido a ocho (8) años, dada la transición presente en el cambio normativa y expedición del Decreto 1330 de 2019.

El Programa dentro de su plan de estudios presenta cuatro (4) asignaturas denominadas consultorios jurídicos, los cuales se encuentran distribuidos en los últimos dos años del programa académico, desde sexto a noveno semestre.

Los consultorios jurídicos son un espacio académico que busca en los estudiantes el desarrollo de habilidades jurídicas experienciales. Asimismo, estos materializan el derecho al acceso a la justicia de las personas de bajos recursos socioeconómicos con la ejecución de sus actividades. En consecuencia, prestan servicios legales gratuitos que contribuyen a satisfacer las necesidades jurídicas de las personas más pobres del país y, por tanto, a disminuir los altos niveles de desigualdad que existen en una comunidad política como la colombiana<sup>1</sup>.

Los consultorios jurídicos son reglamentados mediante la Ley 583 de 2000<sup>2</sup>; la cual explicita, en su Artículo 1º, que:

*“Las facultades de derecho oficialmente reconocidas organizarán, con los alumnos de los dos (2) últimos años lectivos, consultorios jurídicos cuyo funcionamiento requerirá aprobación del respectivo Tribunal Superior de Distrito Judicial, a solicitud de la facultad interesada. Los consultorios jurídicos funcionarán bajo la dirección de profesores designados al efecto o de los abogados de pobres, a elección de la facultad, y deberán actuar en coordinación con éstos en los lugares en que este servicio se establezca.*

---

<sup>1</sup> Recalde, G., Blanco, T., & Bonilla, D. Justicia de pobres: Una genealogía de los consultorios jurídicos en Colombia. Revista Derecho. Universidad del Norte, 47: 1 – 72, 2017. ISSN: 2145-9355 (on line) <http://www.scielo.org.co/pdf/dere/n47/0121-8697-dere-47-00004.pdf>

<sup>2</sup> REPUBLICA DE COLOMBIA. Ley 583 de 200, por la cual se modifican los artículos 30 y 39 del Decreto 196 de 1971.

[https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/DIARIOS\\_OFICIALES/2000%20\(43840%20a%2044277\)/DO.%2044042%20de%202000.pdf](https://sidn.ramajudicial.gov.co/SIDN/NORMATIVA/DIARIOS_OFICIALES/2000%20(43840%20a%2044277)/DO.%2044042%20de%202000.pdf)

*Los estudiantes adscritos a los consultorios jurídicos de las facultades de derecho, son abogados de pobres y como tales deberán verificar la capacidad económica de los usuarios. En tal virtud, acompañarán la correspondiente autorización del consultorio jurídico a las respectivas actuaciones judiciales y administrativas.*

*La prestación del servicio del consultorio jurídico en ningún caso será susceptible de omisión ni homologación.”*

El párrafo 1 y 2 del texto anterior presenta como obligatorio la implementación de estos espacios académicos dentro del programa. Además de lo anterior, la existencia de la práctica de Consultorio Jurídico se justifica por la necesidad de que los futuros abogados adquieran no sólo una formación teórica sino también práctica a través de llevar a la realidad de un despacho judicial o administrativo o de un usuario todos los conocimientos adquiridos a través de las diversas asignaturas que se han cursado y que encuentran su razón de ser porque finalmente el estudiante lleve a cabo una demanda, un alegato, una tutela, un derecho de petición, intervenga en una audiencia, en una conciliación, interroge a un testigo, preste una asesoría; entre otras muchas actividades que el ejercicio del Consultorio, y por supuesto de la profesión, implican.

## **2. FUNDAMENTACIÓN NORMATIVA INSTITUCIONAL QUE CONLLEVA A CAMBIOS CURRICULARES**

El Plan Estratégico y Prospectivo de la Universidad de Sucre incluye aspectos prioritarios de visibilidad nacional e internacional, en 4 de los 7 ejes estratégicos contemplados en el mismo. En el ***Eje Estratégico No 1. Mejoramiento de la calidad académica y la ampliación de la cobertura***; la visibilidad nacional e internacional se demarca desde: los aportes que puede ofrecer la internacionalización a este objetivo estratégico como la internacionalización e interculturalización del currículo; asimismo desde el plano nacional como influyen las tendencias de la formación de una o varias disciplina en Colombia.

De igual forma, desde la política de gestión curricular, fundamentada a partir de sus inicios, con la creación de las funciones de los consejos de facultad mediante el Acuerdo 28 de 1994, se explicita, en el Artículo 34 literal c, que estos proponen modificaciones a los planes de estudios de los programas académicos al Consejo Académico; atendiendo los requerimientos planteados en el seno de los comités curriculares de acuerdo a los análisis que estos últimos realizan de la formación, disciplina y campo profesional. Lo anterior, junto con la actualización de la reglamentación de los comités curriculares y, la operacionalización del Enfoque Pedagógico y Lineamientos Curriculares; los que ajustan el direccionamiento de las políticas en materia de referentes académicos externos, nacionales e internacionales para la revisión y actualización de los planes de estudio concordantes con las exigencias de marco normativo nacional e internacional.

Atendiendo a lo expuso, desde el programa de Derecho, se ha venido desarrollando un trabajo teniendo en cuenta lo estipulado en el marco normativo institucional, y que se exterioriza a

través del análisis de los referentes curriculares en aspectos como: las tendencias formativas, los horizontes teóricos que orientan la profesión y los núcleos básicos de intervención; los problemas y necesidades que aborda la profesión; y los aportes curriculares, de extensión e investigación, evidenciando las características distintivas o diferenciadoras del plan de estudios; y los referentes normativos internacionales, nacionales e internos relacionados con la disciplina, la profesión y la educación superior.

### **3. JUSTIFICACIÓN DE LOS CAMBIOS O AJUSTES PROGRAMA DE DERECHO**

Para la justificación de los cambios a realizar en el currículo y plan de estudios del programa de Derecho se tuvo en cuenta referentes nacionales y el análisis realizado desde el Comité Curricular del programa a los resultados de los procesos de autoevaluación de los mismos.

En el análisis de estos dos elementos se evidenció la imperiosa necesidad de aumentar el número de horas y este sentido el número de créditos académicos de las asignaturas denominadas Consultorios Jurídicos I, II, III y IV, los cuales tienen, en el plan de estudio actual un crédito académico. En el ajuste del plan de estudio estos pasarían a tener dos (2) créditos académicos.

#### **3.1. Justificación del porqué de los cambios a partir del análisis interno**

El programa de Derecho ha venido realizando acuciosamente sus procesos de auto regulación y autoevaluación, a partir de los cuales se ha evidenciado la necesidad de implementar una serie de mejoras en diferentes aspectos del programa, en los cuales se destaca la necesidad de aumentar el tiempo de dedicación por parte del estudiante a las practicas jurídicas (consultorio jurídico) dentro de su plan de estudio.

Por lo anterior se plantea la modificación en cuanto el número de créditos en la asignatura de consultorio jurídico I, II, III y IV que actualmente tiene un (1) crédito y que pase a dos (2) créditos para que los estudiantes puedan mejorar sus conocimientos aplicados en las áreas jurídicas y posterior desempeño en su vida profesional.

#### **3.2. Justificación del análisis a partir de los referentes nacionales**

En el marco del proceso de renovación de registro, el comité curricular del programa de Derecho, con la finalidad de ajustar el programa a las nuevas tendencias que en su momento demandaba el contexto regional, nacional e internacional. Según los preceptos establecidos en el Decreto 1330 de 2019 y la Ley 1905 de 2018 (examen habilitante para abogados por el C. S de la J., Se fortalecen el área de formación de las practicas jurídicas (Consultorio Jurídico).

Esas normas anteriormente mencionadas influyen en la formación de los futuros abogados, la primera buscando garantizar los aspectos de calidad en los programas académicos en Colombia y que para el caso del Derecho se cumplan de manera acertada los tiempos necesarios de la formación de los futuros abogados y aún más teniendo por delante la presentación del examen habilitante para poder obtener su tarjeta profesional una vez culminado sus estudios y certificados por las IES que si tienen sus competencias teóricas y prácticas aplicadas a las distintas áreas del Derecho.

Adicionalmente, desde el Comité Curricular del programa de Derecho se hizo un análisis teniendo en cuenta los programas con registro calificado y/o acreditación registrados en el Sistema Nacional de Información para la Educación Superior - SNIES. De los 191 programas de Derecho registrado en el SNIES se seleccionaron aquellos programas de instituciones de educación superior reconocidas, programas acreditados en alta calidad, así como programas de universidades acreditadas. También se escogieron aquellos programas de instituciones que hacen presencia en la región Caribe. Programa de Derecho como la Universidad de Córdoba y de otras instituciones con reconocimiento no aparecen listado, ya que no se pudo corroborar el número de créditos académicos establecidos para los consultorios jurídicos, por lo que no hacen parte de éste análisis.

Consecuente con lo anterior, se tuvieron en cuenta 18 instituciones de educación superior y 24 programa de Derecho en los que se analizó el número de créditos académicos de los consultorios jurídicos. Del análisis se evidenció que el mínimo de créditos académicos para los mismos es de dos (2) créditos académicos por consultorio jurídico. Aquellas instituciones que tienen menos de cuatro (4) consultorios jurídicos presentan más créditos académicos para estos.

De los 24 programa académicos analizados, el 54% (13) programa académicos presentan cuatro (4) consultorios jurídicos con más de dos (2) créditos académicos. Un 20% (5) tienen en su plan de estudios tres (3) consultorios jurídicos. El programa de Derecho para éste caso que menos créditos académicos tiene es de ocho (8) créditos académicos distribuidos en los tres (3) consultorios jurídicos.

Los cinco programas académicos restantes (20%) tienen dos consultorios jurídicos y presentan como mínimo en los dos (2) consultorios un total de ocho (8) créditos académicos. El programa de Derecho de la Universidad de la Sabana en sus dos (2) consultorios jurídicos tiene un total de seis (6) créditos académicos, pero para complementar la praxis de los estudiantes cuenta con una asignatura denominada práctica empresarial con 16 créditos académicos. El programa de Derecho de la Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano es el único con dos (2) consultorios jurídicos, cada uno con dos (2) créditos académicos.

La Universidad Sur Colombiana con cuatro (4) consultorios jurídicos en la única de éste análisis que no presenta créditos académicos y su razón se debe a que las actividades desarrolladas en los consultorios dependerán de la dinámica propia de los procesos judiciales y extrajudiciales que adelanten los participantes.

Distribución de créditos académicos consultorios jurídicos programas de Derecho

Universidad	No de Semestre	Reconocimiento MEN	Asignatura	No de Créditos
Universidad del Tolima	9	Registro Calificado	Consultorio Jurídico I	5
			Consultorio Jurídico II	5
Universidad Pontificia Bolivariana (Montería)	9	Registro Calificado	Consultorio Jurídico I	3
			Consultorio Jurídico II	3
			Consultorio Jurídico III	4
			Consultorio Jurídico IV	4
Universidad del Cauca (Miranda, Popayán y Santander de Quilichao)	10	Registro Calificado	Consultorio Jurídico I	4
			Consultorio Jurídico II	4
			Consultorio Jurídico III	4
Universidad Popular del Cesar	10	Registro Calificado	Consultorio Jurídico I	2
			Consultorio Jurídico II	2
			Consultorio Jurídico III	2
			Consultorio Jurídico IV	2
Universidad del Atlántico	10	Registro Calificado	Consultorio Jurídico y Conciliación I	2
			Consultorio Jurídico y Conciliación II	3
			Consultorio Jurídico y Conciliación III	3
Universidad del Magdalena	10	Registro Calificado	Consultorio Jurídico y Conciliación I	3
			Consultorio Jurídico y Conciliación II	3
			Consultorio Jurídico y Conciliación III	3
			Consultorio Jurídico y Conciliación IV	3
Fundación Universidad de Bogotá - Jorge Tadeo Lozano	9	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	2
			Consultorio Jurídico II	2

Universidad	No de Semestre	Reconocimiento MEN	Asignatura	No de Créditos
Universidad Nacional de Colombia Sede Bogotá	10	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	4
			Consultorio Jurídico II	4
Universidad de Caldas	10	Acreditación de Alta Calidad	Introducción al Consultorio Jurídico	3
			Consultorio Jurídico	3
			Consultorio Jurídico	3
Universidad SurColombiana*	10	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	-
			Consultorio Jurídico II	-
			Consultorio Jurídico III	-
			Consultorio Jurídico IV	-
Universidad de Antioquia	10	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	2
			Consultorio Jurídico II	2
			Consultorio Jurídico III	2
			Consultorio Jurídico IV	2
Universidad de Cartagena	10	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	3
			Consultorio Jurídico II	3
			Consultorio Jurídico III	2
			Consultorio Jurídico IV	3
Pontificia Universidad Javeriana	10	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	2
			Consultorio Jurídico II	3
			Consultorio Jurídico III	3
			Consultorio Jurídico IV	3
Universidad de la Sabana	10	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	3
			Consultorio Jurídico II	3
			Práctica Empresarial	16
Universidad del Norte	10	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	2

Universidad	No de Semestre	Reconocimiento MEN	Asignatura	No de Créditos
			Consultorio Jurídico II	2
			Consultorio Jurídico III	2
			Consultorio Jurídico IV	2
Universidad Libre (Bogotá, Cartagena, Barranquilla, Cúcuta, Pereira)	10	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	2
			Consultorio Jurídico II	2
			Consultorio Jurídico III	2
			Consultorio Jurídico IV	2
Universidad de los Andes	10	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	4
			Consultorio Jurídico II	4
Universidad Simón Bolívar (Barranquilla)	10	Acreditación de Alta Calidad	Consultorio Jurídico I	2
			Consultorio Jurídico II	2
			Consultorio Jurídico III	2
			Consultorio Jurídico IV	2

\* Los consultorios jurídicos de la Universidad SurColombiana no se les asigna créditos académicos para efectos de distribución de horas de acompañamiento directo o asistidas y/o independientes propias de este sistema, sino que su ejercicio dependerá de la dinámica propia de los procesos judiciales y extrajudiciales que adelanten los participantes.

El análisis realizado desde el Comité Curricular muestra la tendencia marcada de los consultorios jurídicos a tener como mínimo dos créditos académicos en cada uno de estos. De igual forma se evidencia que las ofertas de programa de Derecho, en su gran mayoría presentan cuatro consultorios jurídicos en sus planes de estudios. Aquellos programas de Derecho que presentan menos de cuatro (4) consultorios jurídicos tienen un número mayor de créditos académicos que se convierten, a su vez, en más hora de trabajo académico de los estudiantes; con lo que le facilitan el desarrollo de competencias del quehacer en la disciplina del Derecho.

Igualmente, desde la experiencia vivencial que han tenido los estudiantes en el programa de Derecho de la Universidad de Sucre se demuestra, por medio de la evaluación constante que se hacen de estas actividades, que los estudiantes necesitan un mayor número de horas de trabajo académico dedica a las actividades de consultorio jurídico, por lo que se hace necesario aumentar el tiempo de dedicación a este espacio académico.

Lo anterior, para estar en consonancia con las tendencias de la disciplina a nivel nacional y para que el estudiante adquiriera todo el conocimiento experiencial necesario para su vida profesional.

#### **4. CONCLUSIONES Y NUEVA PROPUESTA CURRICULAR Y DEL PLAN GENERAL DE ESTUDIOS**

Del análisis realizado en el Comité Curricular del programa de Derecho y con base a los referentes nacionales e internos se presenta una propuesta de plan de estudios, la cual tendrá la misma duración de semestre (nueve (9) semestres) de 16 semanas, pero incrementará el número total de créditos, cuatro (4) créditos académicos más, para un total de 146 créditos académicos; lo anterior producto de la inclusión de un (1) crédito en cada uno (1) de los cuatro (4) consultorios jurídicos; los cuales pasarán de tener un (1) crédito académico a dos (2).



## 5. PLAN DE TRANSICIÓN DEL PLA DE ESTUDIO

El artículo 93 del Acuerdo 01 de 2010 (Reglamento estudiantil) establece que “El Consejo de Facultad solicitará al Comité Curricular el estudio de homologación de asignaturas o módulos en los siguientes casos: a) Cuando se modifique el plan de estudios y se implemente un plan de transición para los estudiantes matriculados en el antiguo plan de estudios siempre y cuando, el estudiante lo solicite”.

Teniendo en cuenta que el plan de estudio del programa de derecho no cambio en su estructura de asignaturas y semestres, mas solo en el número de crédito de uno a dos créditos en las asignaturas de consultorio jurídico, y que el plan curricular de la asignatura no varía, no se hace necesario la presentación de un plan de transición.

